



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL 3X1 PARA MIGRANTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL” REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL GDF” REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, EN ADELANTE “LA SEDEREC”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEDESOL” por conducto de su representante que:

I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.3. Tiene a su cargo la operación del Programa 3x1 para Migrantes, que de acuerdo con lo estipulado en sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2014, tiene como objeto general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario



mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero y como objetivo específico promover el desarrollo comunitario, a través de proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes, en las localidades seleccionadas por ellos mismos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados.

I.4. Cuenta con oficinas en los Consulados Generales de México en las Ciudades de los Ángeles, California; Chicago, Illinois; y en Nueva York, en los Estados Unidos de América, en los cuales se apoya a los migrantes mexicanos radicados en el extranjero organizados en un Club u Organización de Migrantes, para participar en la ejecución del Programa 3x1 para Migrantes, en los términos que estipulan la Reglas de Operación del citado Programa.

I.5. La Mtra. María del Rosario Robles Berlanga fue designada por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, como Secretaria de Desarrollo Social y cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

I.6. El Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien cuenta con las facultades para la firma del presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.7. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL GDF” por conducto de su representante que:

II.1. El Distrito Federal es capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con los artículos 43, 44 y 122, Bases Segunda y Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, fracción II, 11, fracción I, 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2, 5, 8, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122, Apartado “C”, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del



Distrito Federal; a él le corresponden todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos, asimismo podrá celebrar convenios de coordinación de con el Ejecutivo Federal, sus Dependencias y Entidades, los Gobiernos Estatales y con los Municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.

II.3. El **Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Jefe de Gobierno del Distrito se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con los artículos 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 Entre las Dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, se encuentran la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades conforme a lo dispuesto por los artículos 15, fracciones, XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

De “LA SEDEREC”

II.5. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 15 fracción XX; 23 Quintus, fracciones XV, XVI, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 25 fracciones VI, y tiene entre otras atribuciones las de suscribir convenios en materia de interculturalidad, hospitalidad, movilidad humana, y atención a migrantes y sus familiares.

II.6. El Dr. Hegel Cortés Miranda, fue nombrado el 05 de diciembre de 2012 como Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.7. Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como domicilio el número 67 de la Calle Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal.

II. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y manifiestan que es su interés y voluntad celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA SEDESOL” y “EL GDF” convienen que el objeto del presente Acuerdo de Coordinación, consiste en identificar acciones comunes en el marco de sus objetivos, atribuciones y competencias, con el propósito de realizar actividades en el marco del Programa Federal 3X1 para Migrantes, tendientes a promover entre la comunidad de migrantes radicados en el extranjero y sus familias, su participación para mejorar las condiciones sociales y económicas de la población en pobreza o marginación de las comunidades en el Distrito Federal, generando sinergias que potencien los resultados del citado programa y contribuyan a un desarrollo equilibrado.

SEGUNDA. Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, “LA SEDESOL” llevará a cabo las actividades que se señalan a continuación:

- a) Proporcionar la asesoría para promover entre la comunidad de migrantes radicados en el extranjero, la forma y términos de la operación del Programa 3x1 para Migrantes, así como los beneficios que en sus comunidades de origen del Distrito Federal, pueden lograrse para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
- b) Ofrecer asesoría y capacitación para que los migrantes del Distrito Federal y sus familias conozcan el Programa 3X1 para Migrantes y los mecanismos para participar en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- c) Asesorar y apoyar a los migrantes radicados en el extranjero para organizarse y conformar Clubes u Organizaciones de Migrantes, para que puedan participar y presentar proyectos al Programa 3x1 para Migrantes para ejecutarse en el Distrito Federal.
- d) Promover y sensibilizar ante los migrantes radicados en el extranjero de los beneficios de aportar recursos como Clubes u Organizaciones de Migrantes, para la ejecución de proyectos para mejorar las condiciones sociales y económicas de sus comunidades en el Distrito Federal a través del Programa 3X1 para Migrantes.
- e) En función de las propuestas de proyectos que los Clubes u Organizaciones de Migrantes presenten y que cumplan con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa se podrán asignar recursos federales a la Delegación de “LA SEDESOL” en el Distrito Federal.



TERCERA. Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, “**EL GDF**” llevará a cabo las actividades que se señalan a continuación:

- a) Fomentar la conformación de Clubes u Organizaciones de migrantes originarios o residentes del Distrito Federal radicados en el extranjero, para su participación en el Programa 3x1 para Migrantes.
- b) Detectar familias en el Distrito Federal que sean familiares de migrantes radicados en el extranjero para promover el Programa 3X1 para Migrantes.
- c) Poner a disposición de los migrantes del Distrito Federal y sus familias, información sobre la vocación productiva y las oportunidades de mercado en el Distrito Federal, especialmente de las zonas en que pretendan realizar un proyecto productivo, con el objetivo de que esta información sea utilizada como referencia para generar condiciones que ayuden al éxito de su proyecto.
- d) Convocar a migrantes del Distrito Federal en el extranjero y sus familias radicadas en el Distrito Federal para que acudan a pláticas y capacitaciones que ofrecerá “**LA SEDESOL**”, para conocer el Programa 3X1 para Migrantes y la forma de participar en él.
- e) Proveer de información a los migrantes del Distrito Federal en el extranjero y sus familias sobre necesidades de equipamiento y de mejoramiento de infraestructura escolar, para aquellos migrantes que quieran participar con proyectos educativos dentro del Programa 3x1 para Migrantes.
- f) Proporcionar para los casos de proyectos productivos, un esquema de capacitación para el acompañamiento y asesoría técnica integral que permita a los participantes y beneficiarios del Programa 3X1 para Migrantes, generar las condiciones de éxito comercial de su proyecto productivo y mejorar sus condiciones económicas y sociales.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo, “**LAS PARTES**” integrarán un Grupo de Trabajo formado por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades y acciones evaluando sus resultados.



c) Las demás que convengan **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” designarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, a sus representantes mediante comunicación por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de sus declaraciones y que podrán ser sustituidos, previa notificación por escrito.

Los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo serán formalizados a través de Minutas de Trabajo que serán de cumplimiento obligatorio y que debidamente firmadas por los integrantes del Grupo se agregarán como parte del presente Acuerdo.

QUINTA. “LA SEDESOL” y “EL GDF” manifiestan que los gastos que se generen para el cumplimiento del objeto y actividades del presente Acuerdo, serán cubiertos por la parte que los haya generado con cargo a su presupuesto autorizado.

SEXTA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016 y podrá prorrogarse la vigencia previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada, previo aviso por escrito y con treinta días naturales de anticipación a la contraparte, sin perjuicio de que los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, puedan continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario entre **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. -El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y deberá anexarse al presente instrumento como parte integrante del mismo.

NOVENA. “LA SEDESOL” y “EL GDF” manifiestan que el presente instrumento es público, por lo que la información a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** y la que se genere para su cumplimiento deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA. “LAS PARTES” manifiestan que el personal designado y/o contratado por cada una para la realización del objeto y actividades del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó y/o contrató, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

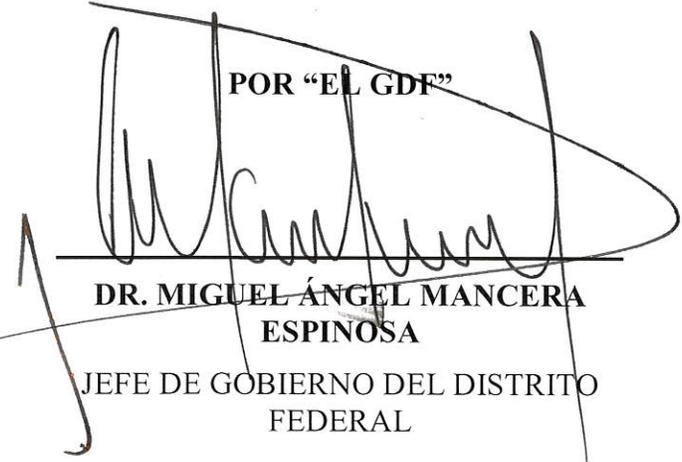


DÉCIMA PRIMERA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo a través del Grupo de Trabajo a que se refiere la cláusula Cuarta.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero del 2015.

POR “EL GDF”



**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA
ESPINOSA**

**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL**

POR LA SEDESOL



**MTRA. MA. DEL ROSARIO ROBLES
BERLANGA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO FEDERAL**

ASISTE



DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ASISTE



LIC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo Coordinación celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal de fecha veintisiete de enero de 2015, el cual consta de siete hojas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Registrado en el Libro No. _____
de: _____
Bajo la Clave: AC-49786-2015
a Fojas: _____
México, D.F. el (los) 4 día(s)
del mes de Marzo del año 2015
EL RESPONSABLE DEL REGISTRO
E. P. L.